



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1984	Martes 3 de enero	Número 2

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministro de artículos alimenticios

1) Objeto del contrato:

Adquisición de artículos alimenticios con destino a los diferentes Establecimientos Benéfico-Asistenciales de la Diputación.

Las cantidades totales a adquirir de cada producto son:

Aceite de girasol: 2.325 Kgs.
Aceite de oliva: 4.710 Kgs.
Aceite de soja: 2.240 Kgs.
Alubias blancas: 1.540 Kgs.
Alubias pintas: 1.620 Kgs.
Arroz: 2.305 Kgs.
Azúcar: 3.920 Kgs.
Bacalao nacional: 1.550 Kgs.
Garbanzos: 1.695 Kgs.
Huevos de 1.^a: 109.300 unidades.
Lentejas: 1.890 Kgs.
Vino corriente de mesa: 11.400 litros.

Estos totales habrán de distribuirse en los diferentes Establecimientos Benéfico-Asistenciales, en las cantidades establecidas en el pliego de condiciones económico-administrativas. Estos Establecimientos son: Residencia Infantil de Fuentes Blancas, Residencia de Ancianos Fuentes Blancas, Residencia «San Agustín», Residencia San Miguel del Monte (Miranda de Ebro), Hospital Provincial «Divino Vallés» y Hospital Psiquiátrico «San Salvador» (Oña).

2) El suministro deberá efectuarse en cada uno de los Centros durante un trimestre, conforme a

las necesidades del Centro y en las fechas que los mismos lo soliciten.

3) Los licitadores deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, y para los artículos que sean de su interés, en la Unidad de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 14 horas.

4) En la Unidad de Contratación se encuentra, a disposición de los interesados el pliego de condiciones económico-administrativas, que se entiende aceptado íntegramente por todos los licitadores.

Burgos, 28 de diciembre de 1983.
El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Aprobado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1983, el Presupuesto Ordinario para 1984, nivelado en dos mil ochocientos ochenta millones de pesetas (2.880.000.000), así como las Bases de Ejecución del mismo, se exponen al público en la Dependencia de Intervención, por 15 días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones ante la Corporación, según dispone el artículo catorce-uno de la Ley 40/81 de 28 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre.

Burgos, a 29 de diciembre de 1983. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Civil

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos 703 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y seguidos entre partes, como demandante-apelante, don Mohamed Sadqui, mayor de edad, casado, obrero, de nacionalidad marroquí, con domicilio en Outarville (Loiret), Francia, representado por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote; como demandado-apelado, don Pedro Alonso Ortega, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cameno (Burgos), representado por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla y defendido por el Letrado don Matías Álvarez Merino, y como demandada-apelada, «Medio-

dia», Compañía Española de Seguros y Reaseguros, S. A., con domicilio en Barcelona, no comparecida en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno, dictó el señor Juez de Primera Instancia núm. uno de Burgos, por vacante del titular del Juzgado núm. tres de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. tres de los de esta capital, en los autos de que dimana este rollo, revocando dicha resolución y con estimación parcial de la demanda, debemos condenar y condenamos a los demandados, don Pedro Alonso Ortega y la Compañía Española de Seguros y Reaseguros, «Mediodía, S. A.», a que, solidariamente, abonen al actor don Mohamed Sadqui, la cantidad de cuarenta y ocho mil ciento ochenta y nueve pesetas. Todo ello sin hacer especial declaración de costas, en ninguna de las instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley, para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Teófilo Ortega Torres. — Rafael Pérez Alvarellos. — Juan Sancho Fraile. — Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario de Sala, Antonio Tudanca Sáiz.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaría a mi cargo expediente de juicio de faltas señalado con el número 369 de 1983 y en el mismo se ha dictado sentencia que, copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 17 de diciembre de 1983. — Vistos por la señora doña María del Carmen Samanes Ara, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 369 de 1983, en juicio oral y público por denuncia de la Guardia Civil de Pancorbo contra Ignacio Urbina Vilorio, de 54 años de edad, casado, gruísta y vecino de Ovarenes y en la actualidad en ignorado paradero, sobre lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ignacio Urbina Vilorio como autor responsable de una falta de lesiones (art. 583 núm. 1 del C. P.), sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de diez días de arresto menor, y a la pena de represión privada, e imponiéndose al condenado el pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmada y rubricada: María Carmen Samanes Ara.

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado Ignacio Urbina Vilorio y a José Fernández de Labastida Martínez de Arenaza, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Miranda de Ebro, a 17 de diciembre de 1983. — La Secre-

taria Sustituta, Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaría a mi cargo expediente de juicio de faltas señalado con el número 308 de 1983 y en el mismo se ha dictado sentencia que, copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 17 de diciembre de 1983. — Vistos por la señora doña María del Carmen Samanes Ara, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 308 de 1983, en juicio oral y público sobre imprudencia con daños por denuncia de D. Previa núm. 170/83, del Juzgado de Instrucción Ciudad, contra José García González, mayor de edad, vecino de Porriño (Vigo), y en la actualidad en ignorado paradero, y siendo responsable civil subsidiario José Otero Gil, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Vigo, en el que han sido parte los expresados, Antonio García Muro, de 21 años de edad, soltero, empleado y vecino de Miranda de Ebro, y siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José García González como responsable en concepto de autor, de una falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el art. 600 del Código Penal a la pena de multa de cinco mil pesetas que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto menor por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, e imponiéndose al condenado el pago de las costas del juicio.

Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a Antonio García Muro en la cantidad de 255.177 pesetas en concepto de daños materiales y grúa, siendo responsable civil subsidiario José Otero Gil. Dicha cantidad de-

vengará en favor del perjudicado desde la fecha de esta resolución al interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, e incrementado en dos puntos (artículo 921 bis de la ley de Enjuiciamiento Civil).

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmada y rubricada: María Carmen Samanes Ara.

Y para que conste y sirva de notificación al inculpado José García González que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Miranda de Ebro, a 17 de diciembre de 1983. — La Secretaria Substituta, Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este Partido, por providencia de hoy dictada en las Diligencias Previas núm. 217 de 1983, seguidas sobre accidente de circulación con lesiones y daños; ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado a José Javier Echeita Goñi, de 31 años de edad, casado, industrial, hijo de José e Inocencia, natural de Bilbao y vecino de Guecho, en la actualidad en ignorado paradero, con el fin de recibirle declaración y reseñar su permiso de conducir, apercibiéndole que en el caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Aranda de Duero, a 17 de diciembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación de sentencia

Don José Luis Iglesias Martínez, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de

Distrito con el núm. 560/83, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 15 de diciembre de 1983. El señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma con el núm. 560/83, en virtud de atestado por accidente de circulación, sobre lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Emilio Expósito Sáez y a Abdeslam Taik, con declaración de oficio las costas causadas en el presente juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abdeslam Taik, con domicilio en Francia, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 16 de diciembre de 1983. — El Secretario, José Luis Santamaria Martínez.

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

D. José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal número 65/83, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

En la ciudad de Briviesca, a 16 de diciembre de 1983. El señor don Jesús Linaje Torme, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 65/83, sobre imprudencia, seguidos contra Manuel Agueitos López, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Vigo, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al acusado Manuel Agueitos López, de la falta de que venía siendo acusado con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles para que la ejerciten ante quien y como corresponda.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

D. José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal número 146/83, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 16 de diciembre de 1983. El señor D. Jesús Linaje Torme, Juez de Distrito sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 146/83, sobre imprudencia, seguidos contra César Victorino Faraelira, mayor de edad, casado, obrero y residente en Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado César Victorino Faraelira, como autor responsable de una falta sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de mil quinientas pesetas y al pago de las costas del juicio, así como que abone a Juan Martín Castaño, en concepto de daños y perjuicios, la suma de ciento diecisiete mil doscientas cincuenta y ocho pesetas. Para el caso de que no abone la multa que se le impone en esta resolución, se decreta su responsabilidad personal subsidiaria de tres días de detención. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — J. Linaje. — Rubricado.

Lo testimoniado es cierto y concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación a César Victorino Faraelira, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 17 de diciembre de 1983. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 164/83 seguidos a instancia de doña Juana

Carrillo del Moral y por medio del presente se emplaza a la demandada doña Elena Olga Díaz Peña, mayor de edad, soltera, profesora de E. G. B. y en ignorado paradero, para que en el término de nueve días y dos más por razón de la distancia comparezca y conteste a la demanda bajo los apercibimientos legales, Haciéndose constar que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en este Juzgado durante las horas hábiles de oficina.

Dado en Villarcayo, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de 1.ª Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7846.—1.220,00

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal Tutelar de Menores

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán, se cita por medio del presente, a las personas que adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las Oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de 15 días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente: 145/1976.

Persona a quien se cita: Carmen Hinojosa, mayor de edad.

Número de expediente: 215, 293 y 294 de 1981.

Persona a quien se cita: Angel Enrique Borja Romero.

Ambos sin domicilio conocido y residentes que han sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 12 de diciembre de 1983. —El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez Unipersonal (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

Según providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, en autos núm. 2.243/83, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Pedro Villuela Calvo, contra D. Fernando Alvarez Güemes (Discoteca Drumens), sobre salarios, ha sido señalado el día 9 de enero, a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado D. Fernando Alvarez Güemes para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, previniéndole que de no comparecer personalmente se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, c./ Vitoria, núm. 202, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 21 de diciembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, en autos núm. 2.402/83, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Doroteo Fresnillo Lobo, contra D. José López López, sobre rescisión de contrato, ha sido señalado el día 12 de enero, a las 13,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado D. José López López, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, previniéndole que de no comparecer personalmente se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero (Burgos), calle

Puerta Nueva, 17 (Hostal Sole), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 19 de diciembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Terminada la concentración parcelaria de la zona de Iglesias (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que, respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia, respetando no obstante las particularidades introducidas en la circular sobre normas para la próxima campaña de siembra; a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Iglesias se encuentran expuestos y a disposición de los interesados, el plano de la zona y una relación de los propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 15 de diciembre de 1983. —El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Félix Sanz González, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el edificio sito en la Avenida del Cid Campeador, núm. 70, para adaptarlo a Degustación de Café.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreati-

vas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante la horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 30 de noviembre de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7818.—1.730,00

Habiendo solicitado D. Gregorio Ortega Martínez, la devolución de la fianza depositada con motivo de responder de la explotación en la vía pública del kiosco para venta de helados, sito en el Paseo de La Quinta, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 2 de diciembre de 1983. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7822.—1.340,00

Habiendo solicitado D. Gregorio Ortega Martínez, la devolución de la fianza depositada con motivo de responder de la explotación del kiosco para la venta de helados, sito en Avda. Generalísimo Franco, por la actual temporada, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan

presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953

Burgos, 2 de diciembre de 1983. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7823.—1.350,00

Por D. Angel Torres Zarzosa, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a fabricación de envases de plásticos en el Polígono Industrial Villayuda, entrada calle 15. Exp. 455/83.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de diciembre de 1983. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7859.—1.730,00

Habiendo solicitado Hijos de C. Portugal la devolución de la fianza depositada con motivo de responder del suministro de diverso vestuario con destino a la Policía Municipal.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones

por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 14 de diciembre de 1983. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7857.—1.390,00

Habiendo solicitado Atienza, la devolución de la fianza depositada con motivo de responder del suministro de una compactadora de basuras, mod. Tana 30.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 2 de diciembre de 1983. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7858.—1.330,00

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6-2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este

edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Junta de Traslaloma, a 13 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Villalbilla de Guzmán.

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en pleno.

Junta de Traslaloma, 13 de diciembre de 1983. — El Alcalde Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Hontoria de la Canterana

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 26-XI-1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1.—Remuneraciones del personal, 1.220.415 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.032.320 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 32.866.

Total del presupuesto preventivo, 3.286.601 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 215.047 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 57.700.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 522.179.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 758.501.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.733.174.

Total del presupuesto preventivo, 3.286.601 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Hontoria de la Canterana, a 24 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Julio Pérez.

Ayuntamiento de Redecilla del Campo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo re-

glamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del 20-XII-83, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 410.600 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 296.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 46.447.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 7.606.

Total del presupuesto preventivo, 760.653 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 221.202 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 77.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 456.451.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 6.000.

Total del presupuesto preventivo, 760.653 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Redecilla del Campo, a 23 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Salinillas de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 22 de di-

ciembre, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 133.000 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 240.927 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 10.800.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 3.879.

Total del presupuesto preventivo: 387.900 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 139.629.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 4.800.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 241.477.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.000.

Total del presupuesto preventivo: 387.900 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Salinillas de Bureba, a 22 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 20-12-1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indica-

do documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.015.103 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.923.463 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 100.600.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 30.693.

Total del presupuesto preventivo: 3.069.864 pesetas.

Estado de ingresos

A) operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 468.682.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 672.150.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 140.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.039.532.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 749.500.

Total del presupuesto preventivo: 3.069.864 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Fresno de Río Tirón, a 23 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Germán Agüero.

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios o suplemento de créditos, núm. 194, que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1983.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría municipal.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Cerezo de Río Tirón, a 21 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villafruela

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1982, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafruela, 21 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Serapio González.

Instruido expediente sobre habilitación de créditos dentro del presente presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Villafruela a 22 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Serapio González.

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal de Inversiones vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Fuentelcésped, a 19 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Antonio García Montes.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Vadocondes.

Recaudación de Tributos del Estado. — Primera Zona de la capital

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor D. José María Quintano Vadillo, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de 22 de junio de 1983 la enajenación en pública subasta de los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio embargado por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra D. José María Quintano Vadillo, procédase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 26 de enero de 1984 a las once horas

en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya núm. 4, 1.º, de Burgos, y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes que se detallan.

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la Avda. del Cid núm. 16 bajo, de Burgos, propiedad de D. Antonio Quintano Alonso, en el que el deudor ejerce la actividad comercial, valorado a efectos de subasta en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000).

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

6.º Que el adjudicatario de los derechos estará en todo a los requisitos exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos, así como al deudor y al propietario del inmueble, de tenerlos por notificados con plena virtualidad, por medio del presente anuncio.

Burgos, 21 de diciembre de 1983. El Recaudador, Rafael Pérez González.

Anuncios Particulares

BRIVIESCA

Registro de la Propiedad

Don Gabriel Gragera Ibáñez, Registrador de la Propiedad de Briviesca y su partido, provincia de Burgos, Audiencia Territorial de Burgos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de Cantabrana, ha inscrito a su favor en este Registro, acogándose a los beneficios del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca, en el término municipal de Cantabrana: Heredad al pago de La Torca, de cuatro áreas y ochenta centiáreas. Linda: norte, Juan Ojeda; sur y oeste, carretera; este, torca.

La adquirió en virtud de escritura pública otorgada en Briviesca el día 22 de octubre de 1982, ante el Notario D. Carlos Remacha Tejada por compra a doña Filomena Linaje Linaje.

Y por el presente, que será fijado durante un mes en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, cumplimentado así lo ordenado en el artículo 298 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados respecto a la expresada inscripción, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre la finca descrita.

En Briviesca, a 7 de noviembre de 1983. — El Registrador de la Propiedad, Gabriel Gragera Ibáñez.

7842.—1.100,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-008-036008-5. Of. de Aranda de Duero.

3000-028-021562-6. Of. de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

7845.—400,00